

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 21 de fecha 30 de enero de 2018 y tablón de edictos de la Corporación, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 25 de enero de 2018, aprobatorio de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, cuyo texto más abajo se recoge:

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 12, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 12.-De los títulos de carácter excepcional.

1.-En casos muy excepcionales, cuando las circunstancias y los especiales merecimientos del homenajeado así lo aconsejen, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba podrá conferir otros títulos, como pueden ser el de Bachiller de Honor de la Argamasilla y el de Ingenioso Hidalgo de Argamasilla de Alba, y para cuya concesión requerirá la propuesta de la Alcaldía, suscrita por todos los grupos municipales, y su aprobación se realizará en votación secreta, con el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Corporación presentes en la sesión.

En estos casos no será preceptiva la instrucción del expediente contemplado en el capítulo III de este Reglamento.

2.-El título de Bachiller de Honor de la Argamasilla se puede otorgar a quienes destaque por su labor de promoción pública del nombre e imagen de Argamasilla de Alba, y muy especialmente por la defensa de su tradición cervantina más allá del ámbito estrictamente local.

El título ha de consistir en un pergamino con la siguiente leyenda:

«El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en interpretación del sentimiento general del vecindario, concede a ..., el merecido y honroso título de Bachiller de Honor de la Argamasilla, como público reconocimiento de los singulares méritos adquiridos con su labor de promoción pública del nombre e imagen de Argamasilla de Alba, y muy especialmente por la defensa de su tradición cervantina más allá del ámbito estrictamente local.

En Argamasilla de Alba, a _____ de _____ de _____.

El Secretario General.-El Alcalde».

3.-El título de Ingenioso Hidalgo de Argamasilla de Alba se puede otorgar a quienes destaque por sus valores sociales o humanitarios; por su labor y trayectoria cultural, intelectual, artística; por su labor en el campo del cervantismo, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

El título ha de consistir en un pergamino con la siguiente leyenda:

«El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en interpretación del sentimiento general del vecindario, concede a ..., el merecido y honroso título de Ingenioso Hidalgo de Argamasilla de Alba, como público reconocimiento de sus valores [lo que proceda] sociales o humanitarios; por su labor y trayectoria cultural, intelectual, artística; por su labor en el campo del cervantismo, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En Argamasilla de Alba, a _____ de _____.
El Secretario General.-El Alcalde».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 14 de marzo de 2018.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 916

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>